



ACIONES UNIDAS
SAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.512/Rev.3
5 diciembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS-
ESPAÑOL

Duodécimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 13 del programa

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Japón, Pakistán y Uruguay:
proyecto de resolución revisado

Audiencias de peticionarios de los Territorios en fideicomiso del Camerún
bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa

La Asamblea General,

Habiendo estudiado los capítulos del informe del Consejo de Administración Fiduciaria relativos a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración británica,

Tomando nota de las continuas situaciones de tirantez y perturbaciones del orden en una región del Camerún bajo administración francesa,

Tomando nota además de que la ley de amnistía prevista por la Autoridad Administradora no ha sido promulgada todavía,

Habiendo escuchado y considerado las declaraciones de los peticionarios de estos Territorios en las audiencias que les fueron concedidas por la Cuarta Comisión,

Teniendo presente que el Consejo de Administración Fiduciaria enviará, oportunamente, una Misión Visitadora a los dos Territorios en fideicomiso en 1958,

1. Toma nota de los capítulos pertinentes del informe del Consejo de Administración Fiduciaria;
2. Transmite al Consejo de Administración Fiduciaria las declaraciones de los peticionarios para estudio adicional;
3. Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria que tome en cuenta las observaciones y sugerencias presentadas durante el debate en la Cuarta Comisión, cuando la situación en estos Territorios sea considerada en su 21.º período ordinario de sesiones;

4. Expresa la esperanza de que con la aplicación de medidas adecuadas, especialmente con la pronta promulgación de la ley de amnistía por parte de la Autoridad Administradora y el renunciamiento de todos los partidos al uso de la violencia, será posible alcanzar en el Camerún bajo administración francesa condiciones apropiadas para el pronto restablecimiento de la normalidad en la región perturbada y para el fomento del progreso democrático y de las actividades políticas en dicho Territorio;

5. Pide al Consejo de Administración Fiduciaria que dé instrucciones a su próxima Misión Visitadora en 1958 para que tenga en cuenta las observaciones y sugerencias hechas en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General al examinar la situación en los dos Territorios en fideicomiso.
